



Acuerdo de inicio de expediente de contratación de los suministro de equipos de protección individual Guantes y Accesorios Expediente 202400031

D. Pedro Ruiz Rodríguez, mayor de edad, con DNI 12731537-W, actuando, en nombre y representación, en su condición de director general, de MEDIO AMBIENTE, AGUA, RESIDUOS Y ENERGÍA DE CANTABRIA, S.A., M.P. (MARE), sociedad pública mercantil y medio propio personificado de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, adscrita a la Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, con domicilio en 39311-Cartes (Cantabria), Barrio La Barquera 13 y con NIF A-39289632, inscrita en el Registro Mercantil de Cantabria al Tomo 418, Folio 92, Hoja S-759, Inscripción 1ª; facultado para este acto en virtud de escritura de conferimiento de poder autorizada por el notario de Santander Don Rafael Segura Báez, de fecha 26 de octubre de 2023 y número 1.438 de orden de protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Cantabria al Tomo 1.155, Folio 20, Hoja S-759, inscripción 66ª,

ACUERDA

Iniciar el expediente de contratación identificado en el encabezamiento con las siguientes características del contrato a licitar:

1. OBJETO DEL CONTRATO

Suministro de equipos de protección individual - Guantes y Accesorios

2. CÓDIGO EXPEDIENTE

202400031

3. CAUSA DEL CONTRATO

MARE es un medio propio y servicio técnico de la administración de la comunidad autónoma de Cantabria y de los poderes adjudicadores dependientes de ésta. Entre esas encomiendas destaca la gestión de la depuración y el saneamiento de las aguas residuales, así como la recogida, el reciclaje y el tratamiento de los residuos sólidos urbanos, de los que, en este caso, obtiene energía. También, entre sus fines se encuentra el impulso de la sensibilización social, la educación medioambiental y las buenas prácticas ecológicas entre la ciudadanía, así como la promoción de acciones y obras encaminadas al mantenimiento del medio natural en Cantabria.

Para el desempeño y ejecución de estas tareas MARE cuenta con personal operador, al cual debe equipar debidamente con todos los equipos de protección individual (EPIS) que este necesite para cada puesto de trabajo, según la normativa de prevención de riesgos laborales, para correcto desempeño del trabajo diario, así como evitar posibles accidentes laborales.

Con este pliego se pretender dotar al personal de MARE, de los equipos de protección individual - guantes y accesorios – específicos para cada labor dentro de la empresa. Estos artículos han sido aprobados por el comité de Seguridad y Salud y la empresa, para el correcto desempeño de cada uno de los trabajos encomendados.



Acuerdo de Inicio de Expediente de Contratación

Actualmente, MARE cuenta con los respectivos contratos para el suministro de estos artículos, los cuales finalizan a finales de agosto, por lo que, en cumplimiento de la Ley de Contratos del Sector Público, se precisa volver a licitar el suministro de estos equipos de protección individual, para continuar dando respuesta a las necesidades de los trabajadores de MARE, en materia de prevención y seguridad en el trabajo.

MARE no dispone de medios propios para ejecutar el contrato por no ser una sociedad cuyo objeto sea la realización de este tipo de suministros.

Por ello, se considera que lo más apropiado es encomendar los aprovisionamientos objeto de ambos lotes de este contrato, a una/s empresa/s especializada/s, con capacidad para las entregas de los artículos requeridos en tiempo y forma.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (PBL)

CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS, (43.779,69 €), IVA no incluido

5. VALOR MÁXIMO DEL CONTRATO (VMC)

NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUATRO EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS, (98.504,30 €) IVA no incluido

6. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO

DOS (2) AÑOS, con posibilidad de prorrogas anuales o superiores, sin que la duración máxima del contrato exceda de CUATRO (4) AÑOS

7. TIPO DE CONTRATO

Suministro en función de las necesidades (disposición adicional 33ª de la LCSP)

8. TRAMITACIÓN

Ordinaria y no sujeta a regulación armonizada.

9. PROCEDIMIENTO

Abierto, con múltiples criterios de valoración.

Y para que así conste, a los efectos oportunos, se firma el presente documento en Cartes, a la fecha de la firma digital.

Pedro Ruiz Rodríguez
Director General